



Ucayali

Gobierno Municipal
de Sepahua

Alcaldía

000001

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 055-2019-MDS

Villa Sepahua, 06 de Marzo del 2019

VISTO:

La Hoja de Ruta Trámite Externo N° 353-2019-SG-MP, de fecha 25 de febrero del 2019, que acompaña el documento S/N, de fecha 22 de febrero del año 2019, presentado por el Jefe de la CC.NN BUFEPO POZO, Distrito de Sepahua, Provincia de Atalaya, Región Ucayali, en la que solicita reconocimiento de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) de la CC.NN BUFEPO POZO.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley General de los Servicios de Saneamiento, Ley N° 26338, aprobado mediante Decreto Supremo N° 023-2005-VIVIENDA, en su artículo 169, inciso c) y d) enmarcan los roles de las municipalidades respecto a las organizaciones comunales y en su artículo 175 establecen las condiciones y requisitos para proceder a la Inscripción de las Organizaciones Comunales en el Libro de Registro de la respectiva Municipalidad.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 023-2015-MDS, de fecha 07 de diciembre del año 2015, se dispuso la Apertura del Libro de Registro de Inscripción de Organizaciones Comunales responsables de la Administración, Operación y Mantenimiento de los Servicios de Saneamiento del distrito de Sepahua, Provincia de Atalaya, Región Ucayali.

Que, el ciudadano MARCELO ORTIZ CRUZ MOGINO, identificado con DNI N° 44432314, en calidad de Jefe de la CC.NN BUFEPO POZO, Distrito de Sepahua, Provincia de Atalaya, Región Ucayali, cumpliendo con los requisitos establecidos en la normativa legal vigente y el Texto Único de Procesos Administrativos de la Municipalidad Distrital de Sepahua, solicita el reconocimiento e inscripción en el registro correspondiente, petición que es procedente atender.

Que, de conformidad con la Ley N° 26338 y su Texto Único Ordenado – Reglamento de la Ley General de Saneamiento, aprobado por Decreto Supremo N° 023-2005-VIVIENDA, la Ordenanza Municipal que crea y reglamenta el Registro Municipal de las Juntas Administradoras de los Servicios de Saneamiento (JASS) y con las atribuciones conferidas por el Artículo 20, numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: REGISTRAR a la Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento de la CC.NN BUFEPO POZO, Distrito de Sepahua, Provincia de Atalaya, Región Ucayali, como Organización Comunal JASS, RESPONSABLE de la ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN y MANTENIMIENTO de los servicios de Saneamiento, disponiéndose que el Área Técnica Municipal (ATM) proceda con el registro y Emita la Constancia de inscripción en el Registro correspondiente.



Ucayali

Gobierno Municipal
de Sepahua

Alcaldía

000002



ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER como Miembros Integrantes del Concejo Directivo de la Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento (JASS), por el espacio de dos (02) años, a partir del 01 de marzo del 2019 hasta el 01 de marzo del 2021 a los siguientes ciudadanos:

- | | | |
|--------------|----------------------------|-----------------|
| • PRESIDENTE | : ORLANDO LOAYZA LAGOS | DNI N° 00165392 |
| • SECRETARIO | : OSWALDO LIZARDO SAAVEDRA | DNI N° 00164092 |
| • TESORERO | : FLORA BERNALDEZ MORALES | DNI N° 00158274 |
| • VOCAL | : JOSAFAT CRUZ MOJINO | DNI N° 80674970 |
| • FISCAL | : HERNAN LOPEZ NOLORBE | DNI N° 00155872 |



ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR a los organismos pertinentes para el trámite respectivo a que hubiere lugar y entre en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SEPAHUA

Humberto Santillan Tuesta
ALCALDE